



CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez, informándole que mediante auto del 24 de abril de hogaño, se resolvió reponer el ordinal cuarto del auto del 27 de febrero de 2023, por medio del cual, termino el presente proceso por pago total de la obligación y en su lugar, condenar en costas a la parte demandada (anexo 32)

Conforme a lo indicado, procedo a liquidar costas en este asunto así:
- Otros gastos (no aparecen comprobados): \$0

En la fecha, 23 de mayo de 2023, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

17-001-31-03-002-2017-00160-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales -Caldas-, treinta y uno (31) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Auto S. # 496-2023

Dentro del presente proceso ejecutivo a continuación de responsabilidad civil, adelantado por el señor Eliazar Gallego Morales en contra de Mapfre Seguros Generales de Colombia, la secretaria del Despacho ha realizado la respectiva liquidación de los gastos del proceso, la cual, al encontrarse ajustada al trámite llevado a cabo, se le imparte su **APROBACIÓN**; procediéndose a fijar las agencias en derecho dentro de este trámite en la suma de \$1.102.414,32, conforme a lo reglado en el numeral 4° del art. 5 del Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016, a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a47be78a32a61faadb1d225955bf4186b219705fadd594ffeadc902113bde5**

Documento generado en 31/05/2023 11:29:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>